

del 16 de octubre de 1985, publicado en el D.O., el 22 del mismo mes y año). Se suspenden las labores en las Salas Regionales Metropolitanas por el periodo comprendido del 21 al 25 de octubre inclusive.

*Prórroga de suspensión de notificaciones.* (Acuerdo de la Sala Superior, en la sesión del 16 de octubre de 1985, publicado en el D.O., el 22 del mismo mes y año). Se prorroga la suspensión de notificaciones a las partes en esta Sala Superior, y en las Salas Regionales Metropolitanas y Foráneas por el término de 15 días hábiles contados a partir del 17 de octubre de 1985.

*Suspensión de labores.* (Acuerdo de la Sala Superior, en la sesión del 24 de octubre de 1985, publicado en el D.O., el 1º de noviembre del mismo año). Se suspenden labores en las Salas Regionales Metropolitanas los días 28 y 29 de octubre inclusive, reanudando sus actividades el día 30.

*Suspensión de labores.* (Acuerdo de la Sala Superior, en la sesión del 29 de octubre de 1985, publicado en el D.O., el 4 de noviembre del mismo año). Se suspenden las labores en las Salas Regionales Metropolitanas los días 30 y 31 de octubre inclusive, reanudando sus actividades el 4 de noviembre de 1985.

*Prórroga de suspensión de términos.* (Acuerdo de la Sala Superior, en la sesión del 7 de noviembre de 1985, publicado en el D.O., el 13 del mismo mes y año). Se prorroga la suspensión de términos en la Sala Superior, y en las Salas Regionales Metropolitanas, por el término de 15 días hábiles contados a partir del 8 de noviembre.

*Prórroga de suspensión de notificaciones.* (Acuerdo de la Sala Superior, en la sesión del 7 de Noviembre de 1985, publicado en el D.O. el 13 del mismo mes y año). Se prorroga la suspensión de notificaciones a las partes en la Sala Superior, y en las Salas Regionales Metropolitanas y Foráneas por el término de 15 días hábiles contados a partir del 8 de Noviembre.

*Prórroga de suspensión de notificaciones.* (Acuerdo de la Sala Superior, en la sesión del 28 de noviembre de 1985, publicado en el D.O., el 5 de diciembre del mismo año). Se prorroga la suspensión de notificaciones a las partes en la Sala Superior, y en las Salas Regionales Metropolitanas y Foráneas por el periodo comprendido del 2 al 16 de diciembre inclusive, del año en curso.

*Prórroga de suspensión de términos.* (Acuerdo de la Sala Superior, en la sesión del 28 de noviembre de 1985, publicado en el D.O., el 6 de diciembre del mismo año). Se prorroga la suspensión de términos en la Sala Superior y en las Salas Regionales Metropolitanas, por el periodo comprendido del 2 al 16 de diciembre inclusive, del año en curso.

## LA CIUDAD JUDICIAL

Raúl F. CÁRDENAS

Los sismos de los días 19 y 20 de septiembre pasado, además de las sensibles pérdidas de vidas humanas, cuantiosos daños materiales e incalculables trastornos económicos que nos causaron, trajeron un extraño e insólito suceso: la casi total paralización de la Administración de Justicia del Fuero Común en el Distrito Federal.

En efecto, con excepción de la Penal, afectada en parte por la destrucción o deterioro de las Salas de Apelación, de los Tribunales Federales ubicados en el Conjunto Pino Suárez, de los edificios del Servicio Médico Forense, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Policía Judicial, etcétera, la Civil, Familiar y de Arrendamiento, dejaron por completo de funcionar.

Por otra parte, los Tribunales Laborales, tanto Federales como Locales, las Procuradurías, tanto General de la República, como del Distrito Federal, así como numerosos edificios en los que se encontraban instaladas oficinas relacionadas con actividades judiciales y legales, quedaron inservibles o con graves deficiencias; por lo cual, la primera reacción que se tuvo, pasada la sorpresa de los sismos, fue el tomar medidas para la interrupción de los términos procesales, localizar, en medio de la destrucción, los expedientes y, desde luego, conseguir locales que permitieran reanudar lo más rápidamente posible la administración judicial, la de los Tribunales Laborales, de las Procuradurías y todas las actividades conexas que habían aún quedado suspendidas.

Con gran disgusto y molestia de los vecinos de las zonas residenciales, en que se establecieron los Juzgados Civiles, Procuradurías, Tribunales Federales, etcétera; y de la población, en general, por las complicaciones de tránsito a que han dado lugar su ubicación, falta de comunicaciones, estacionamientos, grandes distancias entre oficinas, etcétera; sin embargo, el simple hecho de haber empezado las labores, de un servicio tan indispensable para la vida moderna, como es el de la justicia, como el de la educación y la salud, justifican estas fallas y la inhumana actividad a que estamos sometidos abogados y habitantes de la ciudad de México para obtenerlo; sin embargo, estamos

preocupados ante la posibilidad de que estas medidas y tendencias "a la dispersión", se convierten en definitivas.

Todos los abogados litigantes aspiramos a que, salvo las Delegaciones del Ministerio Público, los Juzgados de Paz y los Reclusorios, todo lo relativo a la Justicia esté ubicado en un solo lugar, y esto sería más efectivo, si estuvieran en ese sitio tanto la Justicia Local, como la Federal de la ciudad de México, con todas sus dependencias; el Tribunal Superior de Justicia, sus Salas de Apelación, sus Juzgados Civiles, los de lo Familiar, los de Arrendamiento, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con sus laboratorios, Institutos, Policía, los Servicios Médicos Forenses, los Tribunales y Juzgados de Distrito del Primer Circuito, excepto los Penales, Juntas Federales y Locales de Trabajo, Procuraduría General de la República, Policía Judicial, institutos para su formación y servicios conexos.

Los sismos nos han revelado la necesidad de no abandonar la solución racional del problema de la Administración de Justicia en la ciudad de México, que se ha abandonado con frecuencia.

Así, partiendo de la necesidad de contar con un CENTRO en donde se ubiquen todos los servicios de Justicia, excepción hecha, claro está, repetimos, de las Delegaciones, de los Juzgados de Paz y de los Reclusorios, cuya ubicación sería excepcionalmente onerosa, pensamos y proponemos que este Centro se ubique en el corazón de la ciudad de México, es decir, en un lugar que tenga suficientes medios de comunicación, que cuente con Metro, ejes viales, servicios de comunicación de superficie, estacionamientos y otros servicios, y esté en condiciones de poder contar con un área suficientemente extensa, para contener todos los servicios actuales y futuros, y que pueda cerrarse al tránsito, a efecto de que, en medio de jardines, se puedan levantar oficinas de dos pisos a lo sumo, no sólo para vencer el síndrome del temblor, que nos tiene atemorizados, sino fundamentalmente, para que el servicio, sea más cómodo y económico; además, pensamos que en una zona en que existan numerosos predios propiedad del Estado, y que aquellos que no lo son, tengan precios accesibles.

Esta zona, por sus condiciones ideales, podría comprenderse, por ejemplo, entre las calles de Niños Héroes, Dr. Vértiz, Dr. Navarro y Dr. Lavista, sin perjuicio de que se pueda ampliar en caso necesario, pues por ahora la suponemos lo suficientemente amplia para que, aislada del tránsito pueda contener todas las oficinas para crear esta ideal Ciudad Judicial en nuestra Capital.

Desde luego, entendemos que puede haber otras sugerencias y pensar que esta Ciudad Judicial se establezca no en esta zona, que además

quedaría rehabilitada con soluciones a los problemas del subsuelo, sino en cualquier otro lugar, previa la solución de los problemas de vías de comunicación, agua, drenaje, estacionamiento, etcétera, con las que ya se cuenta, por cierto, en la zona que proponemos, y a la que se puede llegar por diferentes lugares de la ciudad con toda facilidad.

Proponemos esta solución, para el futuro, para contribuir a la dignidad y humanización de esta ciudad, y teniendo en consideración nuestra práctica judicial y los errores que desearíamos no se acentuaran, en perjuicio de las generaciones futuras de nuestra capital, y para acentuar la importancia de la Justicia, que como la educación y la salud, son la base de un régimen de derecho.